



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada
	<input type="checkbox"/>	

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<p>Prestar servicios técnicos para apoyar el desarrollo de los procesos de relacionamiento y atención al sector empresarial, el cual incluye la presentación detallada del portafolio de servicios de la Entidad, la gestión integral y oportuna de solicitudes mediante el aplicativo CRM, la ejecución de las demás actividades complementarias y conexas que se deriven para el cabal cumplimiento del objeto.</p>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p><b>Opción 1:</b> Formación técnica o acreditación de tres (03) años de educación superior en áreas afines a las ciencias administrativas, económicas, sociales o ingenierías y disciplinas relacionadas.</p> <p><b>Opción 2:</b> Título de tecnólogo en áreas afines a las ciencias administrativas, económicas, sociales o ingenieras y disciplinas relacionadas.</p>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p><b>Opción 1:</b> 25 meses de experiencia laboral.</p> <p><b>Opción 2:</b> Sin experiencia laboral.</p> <p>En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la secretaria general del SENA en la Circular 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025 <i>“Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA”</i>.</p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total de los dos (2) contratos la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$61.475.458).</p> <p>De este valor, corresponde a cada contrato la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA U SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 30.737.729)</p>



	La forma de pago para contrato es la siguiente: a) Un Primer (01) pago correspondiente al mes de enero de 2026 por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$1.336.423) y b) Once (11) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2026 por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.672.846). Con cargo al CDP 17426 de 2026.
<b>PLAZO:</b>	El plazo se fija hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Barranquilla, Atlántico.
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinación del Grupo de Relaciones Corporativas y Relaciones Internacionales.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Jacqueline Rojas Solano, Directora Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos; mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que mediante Resoluciones Nos. 1-02407 del 2023 y No. 1-2862 de septiembre de 2025, expedidas por el Director General del SENA, se delega en los Directores Regionales la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se



deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.

El SENA a través de su plan de acción 2026 busca desarrollar las estrategias que el Gobierno Nacional estipula en el plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” las cuales son: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional.

Así mismo, el plan tiene un enfoque estratégico orientado a consolidar los resultados del cuatrienio gubernamental 2022–2026, y constituye el último ciclo operativo de implementación del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, formulado con base en un diagnóstico técnico participativo.

Por otra parte, el SENA a través de su Plan Estratégico 2023–2026 establece los lineamientos para la consolidación de la gestión institucional, con una visión de largo plazo hacia 2030, y se fundamenta en principios de eficiencia, transparencia y generación de valor público. Sus componentes estructurales son:

- Misión y visión institucional
- Perspectivas estratégicas de valor
- Objetivos estratégicos y resultados esperados
- Iniciativas y metas de ejecución
- Indicadores estratégicos de monitoreo y evaluación.

En ese orden de ideas, y en el marco del cierre del cuatrienio gubernamental 2022–2026 y de cara a los desafíos estructurales del país, el SENA consolida su acción institucional manteniendo su articulación con los referentes estratégicos globales, nacionales y sectoriales. La alineación programática con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los principios del Trabajo Decente establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz (PMI), los documentos CONPES y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, permite articular la oferta institucional hacia retos del desarrollo sostenible, la justicia social y la transformación productiva con enfoque territorial.

En este contexto, el SENA ha diseñado y adoptado un modelo de alineación estratégica que orienta su gestión institucional hacia el cumplimiento de dichos retos estructurales del país y los compromisos sectoriales de largo plazo. Este modelo permite articular capacidades, recursos y esfuerzos interinstitucionales, garantizando la generación de valor público, el fortalecimiento de las capacidades del talento humano para el trabajo y la productividad, y la atención efectiva a las demandas y necesidades de los ciudadanos, en un entorno marcado por la transformación productiva, la transición energética, la sostenibilidad ambiental y la inclusión social.

Estas iniciativas son estratégicas para avanzar en los propósitos de paz total, inclusión productiva,



justicia social y sostenibilidad territorial, contribuyendo desde la formación profesional, la evaluación y certificación de competencias laborales, el emprendimiento y la innovación, a la construcción de un país más equitativo, competitivo y en armonía con su diversidad

Ahora bien, en el marco de su misión institucional el SENA mediante el Decreto 249 del 2004 *“por el cual se modifica la estructura del servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”* en su artículo 13 la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas cuenta entre otras, con las siguientes funciones:

3. Proponer el portafolio de servicios institucional y formular estrategias de promoción, comunicaciones, mercadeo y servicio al cliente, garantizando la atención integral de los usuarios y aportantes.
4. Segmentar los clientes internos y externos de la institución, con el propósito de formular y ejecutar estrategias de acuerdo con las características de los mismos.
5. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la recopilación sistemática de la información del mercado a partir de los clientes e instituciones afines al SENA y proveer información a las demás dependencias, para la formulación de planes, programas, proyectos y servicios.
8. Proponer a las demás áreas la adecuación los programas, proyectos y servicios, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, aprendices, desempleados y el sector productivo en general.
12. Garantizar efectividad en la comunicación con los empleadores, para identificar sus necesidades y expectativas relacionadas con los servicios del SENA, canalizando las quejas, reclamos y sugerencias que se presenten al SENA y realizar seguimiento y control a la atención de las mismas.
13. Establecer mecanismos de comunicación que permitan mantener contacto permanente con el sector empresarial, aprendices, organismos del gobierno, gremios, con el fin de ofrecer una respuesta oportuna y efectiva.
14. Estructurar proyectos de servicio al cliente, coordinar y organizar la divulgación masiva a los ciudadanos de los servicios de la entidad, manteniendo la imagen corporativa, de acuerdo con las políticas y objetivos trazados por el Director General, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.

Que, mediante la resolución 558 del 23 de marzo del 2024 *“por la cual se conforman los grupos internos de trabajo en la dirección de promoción y relaciones corporativas del SENA”* establece en su artículo 2º, las funciones de las coordinaciones del grupo de trabajo de promoción y relaciones corporativas así:

- “1. Coordinar, controlar y velar por el cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo, con



criterios de eficiencia, eficacia, calidad y oportunidad.

2. Asesorar a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas en los procesos propios del área.
3. Elaborar y suscribir documentos, informes técnicos de gestión, fichas técnicas, planes de mejoramientos y demás actos relacionados con las funciones del Grupo, requeridos por las dependencias del SENA, entes de control, organismos de vigilancia, entidades públicas, privadas nacionales e internacionales.
4. Elaborar todos los documentos, proyectos de actos administrativos, conceptos y demás actuaciones que requiera de la firma o aval del Director (a) de Promoción y Relaciones Corporativas.
5. Dirigir, orientar, asignar, apoyar y controlar la ejecución de tareas, actividades, responsabilidades, procesos y procedimientos a cargo de los servidores públicos que conforman el Grupo.
6. Garantizar que se emita respuesta dentro del término legal, a los derechos de petición interpuestos, información sobre quejas, reclamos y demás solicitudes administrativas, operativas y técnicas, relacionadas con asuntos de competencia del Grupo.
7. Suministrar oportunamente la información y los documentos que se requieran para la respuesta oportuna de las acciones de tutela que sean de competencia del grupo.
8. Elaborar los informes relacionados con las funciones asignadas al Grupo de Trabajo, a solicitud del director general, del (a) director (a) de Promoción y Relaciones Corporativas u otras autoridades.
9. Realizar de manera permanente, acciones de autoevaluación a la gestión con el fin de actualizar los procesos y procedimientos que realiza el Grupo.

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se encuentra orientada al fortalecimiento del talento humano y al desarrollo productivo del país, actúa como dinamizador de la economía nacional, contribuyendo al incremento de la competitividad de las empresas colombianas. En este sentido, apoya de manera prioritaria a sectores con alto potencial de crecimiento, tales como la agricultura, la tecnología, el turismo, la energía renovable, la salud, entre otros, mediante la formación de talento humano calificado y el acompañamiento permanente al sector productivo.

Así mismo, a través de la generación de profesionales competentes y el fortalecimiento de empresas más productivas y competitivas, el SENA aporta al crecimiento sostenible de las industrias, lo cual se refleja en el aumento de las exportaciones y en la mejora de la balanza comercial del país.

Para el cumplimiento de este propósito, el SENA pone a disposición del sector empresarial un amplio portafolio de servicios, dentro del cual se destacan:



1. Formación titulada: Capacita el talento humano de manera integral para responder a las necesidades del sector productivo del país.
2. Formación para el trabajo: Promueve la cualificación y formación de los trabajadores colombianos
3. Contrato de aprendizaje: Alternativa que permite a los empresarios apoyar la formación de los aprendices para que adquieran conocimientos prácticos en entornos labores, contribuyendo en su desarrollo profesional y personal.
4. Empleo y Emprendimiento: Conecta el talento de los colombianos con las empresas y apoya las ideas de negocio de los emprendedores.
5. Mesas sectoriales
6. Programas de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico y formación continua especializada
7. Evaluación y certificación de competencias laborales

En este contexto, y a través de la Unidad de Atención Integral al Empresario, el SENA busca brindar atención prioritaria a las empresas mediante la implementación de estrategias innovadoras para la promoción y articulación de su portafolio de servicios, proporcionando respuestas oportunas, completas y de fondo a las solicitudes del gremio empresarial, en concordancia con el compromiso institucional de fortalecer el capital humano de los sectores productivos del país.

Que, los empresarios son aliados estratégicos del SENA, por tal motivo, la entidad trabaja para que la formación impartida en sus centros de formación y en las empresas que lo requieran se convierta en la fuerza laboral que necesitan los sectores empresariales de acuerdo con las necesidades y la productividad de la industria. Es así como, los empresarios pueden encontrar convocatorias de innovación para mejorar la productividad de sus empresas y así aumentar su fuerza laboral con personal capacitado.

Que, la regional Atlántico en cumplimiento de los enfoques misionales de la entidad para la vigencia del 2025, proporcionó la atención empresarial desde la coordinación de Promoción y Relaciones Corporativas, tal como se detalla a continuación:

KPI	Ejecución
Atenciones gestor-empresariales	99%
Atenciones gestor pymes	100%
Solicitudes primer nivel	164%
Solicitudes segundo nivel	97%
Solicitudes generales	120%
Actualización de empresas	87%
Actualización contactos	75%
Sensibilizaciones CRM	80%



Tabla No. 1: Atención al Sector Empresarial vigencia 2025

Fuente: Coordinación de Promoción y Relaciones Corporativas Regional Atlántico

A la fecha, se encuentran registradas en la regional Atlántico 1544 empresas pequeñas y microempresas pertenecientes a la estrategia UAIE (UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL AL EMPRESARIO) y más de 5000 empresas registradas en la herramienta CRM (CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT). A partir de estos registros se registran las siguientes atenciones realizadas por la regional Atlántico durante la vigencia 2025:

**Tabla No. 02 Visitas y llamadas realizadas a micro y pequeñas empresas**

Calificada	Descalificada
1544	76

Fuente: Coordinación de Promoción y Relaciones Corporativas Regional Atlántico

**Tabla No. 3 Solicitudes de primer nivel realizadas a micro y pequeñas empresas**

Calificada	Descalificada
2529	9

Fuente: Coordinación de Promoción y Relaciones Corporativas Regional Atlántico

**Tabla No. 4 Solicitudes de segundo nivel realizadas a micro y pequeñas empresas**

Calificada	Descalificada
733	39

Fuente: Coordinación de Promoción y Relaciones Corporativas Regional Atlántico

Con base en el comportamiento de los indicadores de la vigencia 2025, previamente relacionados y en el marco de la optimización de los procesos institucionales, se proyecta para la vigencia 2026, mantener las promesas de servicio con el sector empresarial a través entre otras de las siguientes acciones:

- Atenciones a pequeñas y microempresas (correspondientes a procesos de asesoría, acompañamiento y orientación al sector productivo)
- Alto volumen de solicitudes de micro y pequeñas empresas (demanda del portafolio de los servicios SENA).
- Consolidación y fortalecimiento de la estrategia UAIE.
- Atención CRM: Herramienta que se alimenta con la información de las 1544 micro y pequeñas empresas, y continúa alimentándose y consolidándose como una base de datos estratégica para el seguimiento y la toma de decisiones institucionales.



- Apoyo en la planeación y ejecución de estrategias de relacionamiento empresarial, fortalecimiento los canales de comunicación y articulación entre el SENA y los sectores productivos, apoyar las actividades de sensibilización interna y externa sobre la oferta de valor institucional, y gestionar de manera oportuna y efectiva los requerimientos empresariales.

Con fundamento en lo anterior, la Entidad dentro del marco del Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2026, requiere contar con carácter temporal, los servicios personales de dos (02) personas naturales para apoyar el desarrollo de los procesos de relacionamiento y atención al sector empresarial PYMES, el cual incluye la presentación detallada del portafolio de servicios de la Entidad, la gestión integral y oportuna de solicitudes mediante el aplicativo CRM de micro y pequeñas empresas.

En ese sentido, las personas a contratar apoyarán a la entidad en el acompañamiento a micros y pequeñas empresas en la identificación y canalización de sus necesidades. Lo anterior, permitirá una interacción permanente con el tejido empresarial y orientada al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Así mismo, apoyarán la gestión integral de las solicitudes de micros y pequeñas empresas a través del aplicativo CRM, incluyendo el registro oportuno, seguimiento y trazabilidad de los requerimientos de las solicitudes de primer y segundo nivel, de igual manera, contribuirán al seguimiento de los compromisos derivados de la atención empresarial.

Ahora bien, respecto a la planta de personal del Despacho Regional Atlántico, según la Resolución No. 04581 del 28 de agosto de 2025, el Grupo Interno de Trabajo Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Atlántico, la planta está conformada por cuatro (04) profesionales, de los cuales, uno de ellos corresponde al coordinador del grupo, tres (03) de estos participan en los procesos de la oficina de defensa judicial, cobro coactivo y el Procesos sancionatorios y autos de fiscalización FIC, (01) técnico y (01) Auxiliar, adicionalmente, se presentan dos (02) vacantes, una (01) de carácter temporal y una (01) definitiva, por lo cual, no existe personal suficiente atender la necesidad antes descrita durante la vigencia 2026

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales



cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Contribuir al fortalecimiento del relacionamiento institucional con el sector empresarial de la regional, mediante el acompañamiento estratégico en la divulgación del portafolio de servicios de la entidad, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.
2. Garantizar la atención integral, oportuna y de calidad a las empresas asignadas, a través de los canales definidos por la entidad, asegurando la adecuada gestión de sus requerimientos
3. Asegurar el registro oportuno, completo y trazable de las solicitudes empresariales de primer y segundo nivel del aplicativo CRM.
4. Gestionar y articular las acciones necesarias para que las empresas asignadas reciban respuestas dentro de los tiempos establecidos en la promesa de servicio, contribuyendo al cumplimiento de los indicadores de oportunidad, calidad y satisfacción y elaborar los informes de gestión y resultados que le sean requeridos.
5. Apoyar el desarrollo de acciones de sensibilización y articulación institucional con regionales, centros de formación, empresas, entidades de formación y cliente interno, orientadas al fortalecimiento del relacionamiento empresarial y el cumplimiento de los objetivos misionales.
6. Contribuir a la gestión eficiente de las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) de las empresas asignadas, asegurando su adecuada canalización, seguimiento y cierre conforme a los procedimientos establecidos.
7. Apoyar, cuando aplique de conformidad con la normativa vigente, la gestión asociada a la regulación de la cuota de aprendizaje en las regionales que no cuenten con tecnólogo de regulación, en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y demás disposiciones aplicables.
8. Cumplir los lineamientos, directrices e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, y atender de manera oportuna los requerimientos relacionados con el seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de los productos y resultados pactados.
9. Contribuir en el cumplimiento de la meta de contrato de aprendizaje, mediante el seguimiento de la cuota regulada a las empresas asignadas y la identificación de los contratos establecidos en el acuerdo 11 para el remplazo de los mismos
10. Atender con diligencia y oportunidad las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato, adoptando las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la obtención de los resultados esperados.
11. Las demás que se deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señale la constitución y la ley.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**



El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al



domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Promoción y Relaciones Corporativas e internacionales de la Regional Atlántico del SENA

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, directora regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **13.1 Idoneidad y experiencia.**



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor WILMER COBA se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente

IDONEIDAD						
Bachiller con aprobación del nivel inicial 4, en el manejo de la lengua de señas colombiana.				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				X		
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	21/01/2025	31/12/2025	11	10	X	
SENA	24/01/2024	31/12/2024	11	7	X	
SENA	7/02/2023	31/10/2023	11	24	X	
SENA	20/01/2022	31/12/2022	11	11	X	
SENA	26/01/2021	31/12/2021	11	5	X	
SENA	29/01/2020	31/12/2020	11	3	X	
SENA	01/02/2019	31/12/2019	11		X	
SENA	21/02/2018	17/12/2018	10	10	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			87	70	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señora YEIMI MONSALVO se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente

IDONEIDAD		
Bachiller con aprobación del nivel inicial 4, en el manejo de la lengua de señas colombiana.		FORMACIÓN ACADÉMICA
		CUMPLE
		X



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	20/01/2025	31/12/2025	11	11	X	
SENA	1/08/2024	2/31/2024	5		X	
SENA	1/2/2024	31/7/2024	5		X	
INVERSIONES FARES	1/01/2021	30/08/2023	32		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			52	11	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, director regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.72854 85 de 2025	WILMER RAFAEL COBA SOTOMAYOR	Prestar los servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de relacionamiento estratégico para la atención del sector empresarial, presentar los servicios que ofrece la entidad y tramitar oportunamente las solicitudes en la unidad de atención integral al empresario, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato	11 meses y 10 días	\$29.409.9 55	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.57998 11 de 2024	AFRICA YAMILET POLO CASTILLO	Prestación de servicios para la promoción de los servicios de la Entidad para el sector empresarial y gestionar las solicitudes empresariales a través de la herramienta CRM	11 meses y 7 días	\$ 28.301.41 7	Contratación directa

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.



Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
**Directora Regional Atlántico**

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho Regional Atlántico

Proyectó: Clara Ines Correa Banquez – Apoyo jurídico Despacho Regional Atlántico *Clara Correa B*

Vo.Bo: Rodrigo Cienfuegos – Coordinador del Grupo de Promoción y Relaciones Corporativas de la Regional Atlántico del SENA

*Rodrigo C*